



CONCEPCIÓN,

25 AGO 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2957

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Gobernación Provincial de Bío Bío, comunica mediante Oficio Ordinario N° 687 del 06 de Agosto de 2009, que la extranjera de Nacionalidad Peruana doña **Flor De María ARANDA PAUCAR**, Pasaporte N° 4595947, domiciliada en Las Quintas N° 100, Los Angeles, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 148° en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar las correspondientes solicitudes de prórroga, visación o permanencia definitiva.

2.- Que de conformidad con el artículo 14° del D.L. 1094 de 1975 que establece normas sobre extranjeros en Chile, ha incurrido asimismo en la infracción antes referida, respecto de su hijo menor de Nacionalidad Peruana, **Jesús Elías YANALLAYE ARANDA**, Pasaporte N° 4595945, de su mismo domicilio.

3.- Que a través del oficio señalado en el Considerando N° 1, La Gobernación Provincial de Bío Bío, solicita aplicar a la extranjera antes individualizada una Amonestación por escrito, atendidos lo problemas de salud que la aquejan y su situación económica deficiente.

**VISTOS:**

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1.- Amonéstese por escrito a la extranjera de Nacionalidad Peruana, doña **Flor de María ARANDA PAUCAR**, Pasaporte N° 4595947, por infringir el artículo 148° en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en Chile junto a su hijo menor de Nacionalidad Peruana, **Jesús Elías YANALLAYE ARANDA**, Pasaporte N° 4595945, no obstante haberse vencido sus respectivos permisos, habiendo expirado los plazos para presentar las correspondientes solicitudes de prórroga, visación o permanencia definitiva.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora.

3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Bío Bío.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ – INTENDENTE  
REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA  
ASESORA JURÍDICA**

**Distribución:**

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones
- Gobernación Provincial de Bío Bío